



Constancia Secretarial. (16/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial

860013110001 2020 00075 00

Mocoa, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la decisión tomada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, del veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, que en providencia del veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), con ponencia del magistrado Orlando Zambrano Martínez, resolvió confirmar la sentencia del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020); y condenó en costas de segunda instancia a la demandante Clara Elisa Anacona Bermeo.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, por secretaría procédase a dar cumplimiento de lo resuelto en el numeral TERCERO de la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2020 por esta judicatura.

TERCERO.- Por secretaría procédase a realizar la liquidación de costas de segunda instancia para su respectiva aprobación.

CUARTO.- En atención a lo resuelto, se da por concluido este proceso y se ordena que una vez cumplida la orden impartida en el numeral anterior, se realice el respectivo registro de esta actuación en el libro radicador de procesos correspondiente y en la base de datos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1883f6536f53a6e51fbae0030362208278a50259586d575560ef48c8fa59c7**

Documento generado en 16/03/2022 09:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>